

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- 3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- 8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- 11. Ord. N°539 de fecha 27 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres Expo Concón 2024 y recibido en Gestión de Personas el día 29 de agosto del 2024.
- 12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°975 de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido el Gestión de Personas el día 02 de septiembre del 2024, Vía Correo Electrónico.

CONSIDERANDO:
En el contexto del Segundo Festival de las Culturas (Expo Concón 2024), es que se desarrollará la presentación musical del grupo Vandace, el que se realizará el día domingo 01 de septiembre en la Plaza Patricio Lynch, como una actividad abierta a la comunidad.
Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente grupo musical por su experiencia en el área de actividades culturales:
Cristian Andrés Robeson Aguilera RUT [REDACTED] cantante y del grupo musical, considerado para participar con una presentación musical, el día 01 de septiembre, dada su experiencia en actividades de esta categoría.
Dicho músico cuenta con amplia experiencia y conexión local, con variedad de estilos musicales y participación en distintos eventos culturales regionales y de la comuna, garantizando calidad y la promoción de la cultura local.

DECRETO:

- 1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **CRISTIAN ROBESON AGUILERA RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Presentación Musical, en la actividad denominada Expo Concón 2024, por una hora desde las 14:00 hasta las 14:45 horas, del día domingo 01 de septiembre del 2024, en Plaza Patricio Lynch, por un monto bruto de \$600.000 pesos.
- 2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales, Actividades Dideco.
- 4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
- 5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio [REDACTED]
- 6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

- ERV/MG/ESRCM/Glact
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - CULTURA
 - REGISTRO SIAPER
 - INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 02 SEP 2024	Revisado